



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN *Pérez*

PGM

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 9, DE 2015, DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL.**

SANTIAGO, 01 JUL 15 *052435

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, por medio del cual se nombra, en forma transitoria y provisional a don Andrés Antonio Santander Ortega, en el cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, a contar del 1 de abril de 2015 y hasta que se provea con un titular, no excediendo el plazo de seis meses, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.

No obstante, cumple con hacer presente que, atendido a que desde el 1 de abril de 2014, el interesado fue designado en el mismo empleo y calidad, la fecha de inicio del nombramiento de la especie es el día 2 de abril de 2015, y hasta que se provea dicho empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes de la citada ley N° 19.882, con el funcionario que se desempeñará en calidad de titular.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

[Signature]
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante

[Signature]
**AL SEÑOR
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS
- 3 JUL 2015
RECIBIDO _____ HORA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Departamento de Personal
JFM/FPB/MA/SC/NBA
FISCALIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

T/R - REG CONTRALORIA - 1 JUL 2015	TRAMITADO OF. DE PARTES - 6 JUL 2015
--	--

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PERSONA

NOMBRA EN FORMA TRANSITORIA Y PROVISIONALMENTE, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO NOVENO DE LA LEY N° 19.882, A LA PERSONA QUE INDICA EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL.

DECRETO SUPREMO N° 9

SANTIAGO, - 2 ABR 2015

VISTO: HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 de 2011, Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.989, Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en la Ley N° 19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios que indica; en el Decreto N° 215/2007 del Ministerio de Hacienda, que fija Porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública para Directivo de Primer Nivel Jerárquico del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo N° 32 de la Constitución Política de la República, Decreto Supremo N° 48/2014 y los demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Decreto Supremo N° 48/2014, fue nombrado de forma transitoria y provisional, en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, el Sr. Andrés Santander Ortega a contar del día 1 de abril 2014, por un periodo no superior a seis meses.

Que, por medio del Decreto Supremo N° 80/2014, fue nombrado de forma transitoria y provisional, en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, el Sr. Andrés Santander Ortega a contar del 01 de octubre 2014, por un periodo no superior a seis meses.

Que, el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un cargo adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, el que en conformidad a lo dispuesto en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes de la Ley N° 19.882, debe ser provisto a través de concurso público, abierto y de amplia difusión, proceso de selección cuyo inicio ya ha sido solicitado al Consejo de Alta Dirección Pública y a la Dirección Nacional de Servicio Civil.

Que, el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, señala que de haber cargos de alta dirección vacantes, cualesquiera sea el número de los que se encuentren en esta condición, la autoridad facultada para hacer el

3440056315

nombramiento podrá proveerlos transitoria y provisionalmente, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos. Estos nombramientos no podrán exceder de un período, improrrogable, de un año contado desde la fecha de los mismos. Transcurrido este período el cargo sólo podrá proveerse de conformidad con lo establecido en los artículos cuadragésimos octavo y siguientes. Sin embargo si los nombramientos no han podido ser resueltos, estos podrán mantenerse en calidad provisional previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Que, es necesario, por razones de buen servicio, extender el nombramiento en calidad provisional y transitorio para dicho cargo, por lo cual se solicitó el respectivo informe positivo, siendo otorgado por la Dirección Nacional del Servicio Civil mediante Oficio Ordinario N° 787 de 2015.

Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social cuenta con los recursos necesarios para cursar el presente nombramiento.

DECRETO:

1°.- NÓMBRASE en forma transitoria y provisionalmente, a contar del 01 de abril de 2015 hasta que se provee con un titular, no excediendo el plazo de seis meses de acuerdo a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, al Sr. **ANDRÉS ANTONIO SANTANDER ORTEGA**, R.U.N. N° **10.134.643-9**, en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, cargo de primer nivel jerárquico, grado 1C° de la Escala Única de Sueldos.

2°.- La persona individualizada precedentemente por razones imposterables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

3°.- El Sr. Santander Ortega tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública ascendente a un 90% en conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 215 de 2007 del Ministerio de Hacienda.

4°.- IMPÚTESE el gasto que demande este decreto a la PARTIDA 21-02-01, SUBTÍTULO 21, "Gasto de Personal", ítem 01 Personal de Planta del presupuesto vigente del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para el año 2015.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO
MINISTRA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



JOSE ANTONIO A. U.D. PARA SU CONOCIMIENTO
JOSE ANTONIO A. U.D. PARA SU CONOCIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES